



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
13 de julio de 2023
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2023

25 de julio de 2022 a 26 de julio de 2023

Tema 11 b) del programa

Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas: examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados

Proyecto de resolución presentado por la Vicepresidenta del Consejo, Paula Narváez (Chile), sobre la base de consultas oficiosas

Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados para el decenio 2022-2031

El Consejo Económico y Social,

Recordando el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados, aprobado en la primera parte de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Nueva York el 17 de marzo de 2022, que la Asamblea General hizo suyo en la resolución [76/258](#), de 1 de abril de 2022, y la Declaración Política de Doha, aprobada en la segunda parte de la Quinta Conferencia, celebrada en Doha del 5 al 9 de marzo de 2023¹, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de los Estados se comprometieron firmemente a aplicar el Programa de Acción de Doha a lo largo del siguiente decenio, incluidas sus seis esferas prioritarias,

Recordando también el firme compromiso de los Jefes de Estado y de Gobierno y de los representantes de los Estados a hacer avances en los entregables concretos del Programa de Acción de Doha con respecto a la viabilidad de un sistema de almacenamiento de existencias o un mecanismo alternativo, como las transferencias en efectivo, teniendo en cuenta los posibles riesgos y consecuencias de índole económica, una universidad en línea u otra plataforma equivalente, un centro de apoyo a la inversión internacional, un mecanismo de apoyo a la graduación sostenible y medidas integrales de mitigación de las crisis multirriesgos y creación de resiliencia a favor de los países menos adelantados,

¹ Informe de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Nueva York, 17 de marzo de 2022, y Doha, 5 a 9 de marzo de 2023 ([A/CONF.219/2023/3](#)), cap. I, resolución 2.



Recordando además los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020², así como los casos en los que no se ha logrado avanzar tanto como se desearía en los objetivos y metas establecidos,

Reafirmando que el Programa de Acción de Doha presenta una nueva generación de compromisos renovados y reforzados asumidos por los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo en torno a los objetivos generales de lograr una recuperación rápida, sostenible e inclusiva tras la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), crear resiliencia ante futuras conmociones, erradicar la pobreza extrema, fortalecer los mercados laborales promoviendo la transición del empleo informal al formal, permitir la graduación de la categoría de países menos adelantados, facilitar el acceso a financiación sostenible e innovadora, hacer frente a las desigualdades entre países y dentro de un mismo país, aprovechar el poder de la ciencia, la tecnología y la innovación, incorporar el emprendimiento impulsado por la tecnología, inducir la transformación estructural y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante una revitalización de las alianzas mundiales para el desarrollo sostenible sobre la base de medios de ejecución ampliados y ambiciosos y un apoyo diverso a los países menos adelantados en la forja de la coalición más amplia posible de alianzas de múltiples interesados,

Recordando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³, la Agenda de Acción de Addís Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁴, el Acuerdo de París⁵, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁶ y la Nueva Agenda Urbana aprobada en Quito por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)⁷,

Acogiendo con beneplácito la declaración política de la reunión de alto nivel sobre el examen de mitad de período del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁸,

Aguardando con interés la Cumbre del Futuro, que se celebrará en 2024,

Recordando su resolución [2022/19](#), de 22 de julio de 2022, relativa al programa de acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2022-2031,

Recordando también su resolución [2023/10](#), de 7 de junio de 2023, relativa al informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 25º período de sesiones,

Recordando además las resoluciones de la Asamblea General [59/209](#), de 20 de diciembre de 2004, y [67/221](#), de 21 de diciembre de 2012, relativas a la transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados,

Recordando la 12ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Ginebra del 12 al 17 de junio de 2022, y la aprobación de su declaración ministerial, así como el 15º período de sesiones de la Conferencia de las

² Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 ([A/CONF.219/7](#)), cap. II.

³ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

⁴ Resolución de la Asamblea General [69/313](#), anexo.

⁵ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

⁶ Resolución [69/283](#) de la Asamblea General, anexo II.

⁷ Resolución [71/256](#) de la Asamblea General, anexo.

⁸ Resolución [77/289](#) de la Asamblea General, anexo.

Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que tuvo lugar en Barbados del 3 al 7 de octubre de 2021, en el que se aprobó el Pacto de Bridgetown⁹,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General [74/270](#), de 2 de abril de 2020, relativa a la solidaridad mundial para luchar contra la COVID-19, [74/274](#), de 20 de abril de 2020, relativa a la cooperación internacional para garantizar el acceso mundial a los medicamentos, las vacunas y el equipo médico con los que hacer frente a la COVID-19, y [76/175](#), de 16 de diciembre de 2021, relativa a asegurar el acceso equitativo, asequible, oportuno y universal de todos los países a las vacunas para hacer frente a la pandemia de COVID-19,

Reconociendo que los países menos adelantados se han visto gravemente afectados por los efectos adversos de la pandemia de COVID-19 debido a la fragilidad de su sistema de salud, el limitado acceso a las vacunas y la lentitud con que se lleva a cabo la vacunación, la limitada cobertura de su sistema de protección social, los escasos recursos financieros y de otro tipo de que disponen y su vulnerabilidad a las conmociones externas,

Reconociendo también que los múltiples efectos generalizados de la pandemia de COVID-19, los conflictos y el cambio climático han dado lugar al deterioro de la situación de la seguridad alimentaria, la seguridad energética, el comercio mundial y la estabilidad de los mercados, lo cual supone un gran riesgo para la propia viabilidad del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030,

Reconociendo además la función y las contribuciones positivas de los migrantes a la mitigación de los efectos de la pandemia de COVID-19 en su país de origen y país de destino, observando con preocupación las considerables consecuencias socioeconómicas que la pandemia de COVID-19 ha tenido en los trabajadores migrantes y los refugiados de países menos adelantados, incluidos los que trabajan en la economía informal con salarios bajos, y observando con preocupación también que en 2023 es probable que disminuyan las remesas en muchos países, resaltando que promover remesas más rápidas, seguras y económicas y reducir a menos del 3 % los costos de transacción de las remesas de los migrantes, por ejemplo adoptando soluciones digitales y promoviendo la inclusión digital y financiera y acelerando el acceso a las cuentas de transacciones para los migrantes, tendrá efectos positivos en los millones de personas que dependen en gran medida de ellas,

Acogiendo con beneplácito la Declaración Ministerial de los Países Menos Adelantados de 2022¹⁰,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados¹¹;
2. *Expresa su profunda gratitud* al Gobierno y al pueblo del Estado de Qatar por acoger la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y por prestar todo el apoyo necesario a la Conferencia y a su proceso preparatorio;
3. *Exhorta* a los países menos adelantados, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todos los demás agentes a que sigan intensificando los esfuerzos para cumplir de forma íntegra y efectiva, y de manera coordinada y coherente y sin demoras, los compromisos enunciados en el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados¹² en sus seis esferas prioritarias, a saber, a) invertir en las personas en los países menos adelantados:

⁹ [TD/541/Add.2](#).

¹⁰ [A/77/534](#), anexo.

¹¹ [A/78/112-E/2023/94](#).

¹² Resolución [76/258](#) de la Asamblea General, anexo.

erradicar la pobreza y crear capacidad para no dejar a nadie atrás; b) aprovechar el poder de la ciencia, la tecnología y la innovación para luchar contra las vulnerabilidades multidimensionales y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible; c) prestar apoyo a la transformación estructural como motor de la prosperidad; d) potenciar el comercio internacional de los países menos adelantados y la integración regional; e) hacer frente al cambio climático, la degradación ambiental y la recuperación tras la pandemia de COVID-19 y crear resiliencia frente a futuras conmociones en aras de un desarrollo sostenible que tenga en cuenta los riesgos; y f) movilizar la solidaridad internacional, alianzas mundiales revitalizadas y herramientas e instrumentos innovadores, a fin de avanzar hacia la graduación sostenible;

4. *Exhorta* a los países menos adelantados a que, con el apoyo de sus asociados para el desarrollo, tomen medidas para ejecutar el Programa de Acción de Doha, en particular elaborando una estrategia nacional ambiciosa para la aplicación del Programa de Acción, incorporando las disposiciones de este en sus políticas nacionales y sus marcos de desarrollo y llevando a cabo exámenes periódicos en los que participen plenamente todos los principales interesados;

5. *Exhorta también* a los países menos adelantados a que, en cooperación con sus asociados para el desarrollo, amplíen sus actuales mecanismos nacionales de examen y la difusión de informes, en particular respecto de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la aplicación de las contribuciones determinadas a nivel nacional, los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y los mecanismos consultivos disponibles, para que den cabida al examen del Programa de Acción de Doha y se extiendan a todos los países menos adelantados;

6. *Exhorta* a los asociados para el desarrollo y a todos los demás interesados pertinentes a que ejecuten el Programa de Acción de Doha integrándolo en sus respectivos marcos normativos, programas y actividades nacionales de cooperación, según proceda, para garantizar un apoyo más eficaz, previsible y específico a los países menos adelantados, como se establece en el Programa de Acción, y la transformación de sus compromisos en resultados, y a que consideren la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para suplir posibles insuficiencias y deficiencias;

7. *Invita* a las comisiones y organismos regionales competentes de las Naciones Unidas a que realicen exámenes bienales de la ejecución del Programa de Acción de Doha en 2024 en estrecha coordinación y cooperación con bancos subregionales y regionales de desarrollo y organizaciones intergubernamentales;

8. *Exhorta* a los coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en los países, así como a los representantes en los países del Grupo Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y otras instituciones multilaterales, a que sigan colaborando con la ejecución, el seguimiento y la vigilancia del Programa de Acción de Doha en el plano nacional y aumentando el apoyo con ese fin;

9. *Invita* al sector privado, a la sociedad civil y a las fundaciones a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Doha en sus esferas de competencia respectivas de conformidad con las prioridades nacionales de los países menos adelantados;

10. *Decide* dedicar tiempo suficiente de su programa de trabajo a debatir los desafíos relativos al desarrollo sostenible que afrontan los países menos adelantados para fomentar la participación y cumplir los compromisos plasmados en el Programa de Acción de Doha;

11. *Decide también* seguir incluyendo periódicamente en su período de sesiones anual un tema del programa sobre el examen y la coordinación de la ejecución del Programa de Acción de Doha y llevar a cabo exámenes periódicos de los progresos realizados por los países menos adelantados y de las dificultades que han encontrado para que pueda establecerse una interacción centrada en temas concretos, y solicita al Foro sobre Cooperación para el Desarrollo que siga examinando las tendencias de la cooperación internacional para el desarrollo, así como la coherencia de las políticas para el desarrollo, en particular respecto de los países menos adelantados y los países que se han graduado, tarea que se respaldará con exámenes a cargo de las comisiones orgánicas del Consejo y otros órganos y foros intergubernamentales;

12. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas, incluidos los órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales, entre ellas el Grupo Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y otras instituciones financieras internacionales, así como a la Organización Mundial del Comercio, a que contribuyan a ejecutar el Programa de Acción de Doha y lo incorporen en sus programas de trabajo, según proceda y de conformidad con sus mandatos pertinentes, e invita a esas organizaciones a que participen plenamente en los exámenes del Programa de Acción de ámbito nacional, subregional, regional y mundial;

13. *Solicita* al Secretario General que vele por la plena movilización y coordinación de todas las partes del sistema de las Naciones Unidas para facilitar la ejecución coordinada y la coherencia en las actividades de seguimiento y vigilancia del Programa de Acción de Doha en los planos nacional, subregional, regional y mundial, aprovechando ampliamente los mecanismos de coordinación existentes, como la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, y manteniendo las actividades del Grupo Consultivo Interinstitucional para los Países Menos Adelantados a este respecto;

14. *Decide* incluir el Programa de Acción de Doha en su examen acerca de la aplicación y el seguimiento de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluido el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

15. *Expresa profunda preocupación* por los efectos devastadores de la pandemia de COVID-19 en los países menos adelantados, toma nota de la declaración del Grupo de los Países Menos Adelantados sobre la COVID-19¹³, de fecha 28 de abril de 2020, y se compromete a prestar apoyo a su puesta en práctica, según proceda, e invita a los asociados para el desarrollo, las organizaciones internacionales y otros interesados a que ayuden a los países menos adelantados en los esfuerzos que realizan para la recuperación y para seguir ejecutando lo que queda por cumplir de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo;

16. *Reitera* la importancia de garantizar que todos los países dispongan cada vez más de vacunas contra la COVID-19, medios de diagnóstico, tratamientos y otras herramientas de salud seguros, eficaces, asequibles y de buena calidad y que el acceso a todos ellos sea equitativo, y se compromete a ayudar a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, a cumplir las necesidades nacionales de vacunación, fortalecer la infraestructura y los sistemas nacionales de salud, y aumentar la capacidad de prevención, preparación y respuesta frente a las pandemias

¹³ Véase [A/74/843](#), anexo.

con miras a lograr la cobertura sanitaria universal, en particular mediante políticas eficaces de financiación de la salud y cooperación internacional en materia de salud;

17. *Expresa su preocupación* por la situación sumamente difícil en que se encuentra el mundo, en el que continúan divergiendo las perspectivas mundiales de desarrollo sostenible; subraya que, llegando a la mitad del período de la implementación prevista, los Objetivos de Desarrollo Sostenible encuentran graves problemas, ya que solo alrededor del 12 % está bien encaminado y el porcentaje restante o bien no está encaminado o retrocedió a la situación de 2015, la base de referencia, y que, según las tendencias actuales, 575 millones de personas seguirán viviendo en la pobreza extrema en 2030; y expresa además su preocupación por que, en muchos países, los problemas se han agravado a causa de la mayor presión sobre los alimentos, la energía y las finanzas, la elevada inflación, la subida de las tasas de interés mundiales, el endurecimiento de las condiciones financieras, el gran endeudamiento, las interrupciones en las cadenas de suministro y las tensiones y los conflictos geopolíticos, así como los efectos adversos del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y las brechas digitales, problemas que se suman a los asociados a la recuperación de la pandemia de COVID-19, el aumento del hambre y todas las formas de malnutrición y la pobreza y la desigualdad;

18. *Observa* que las perspectivas macroeconómicas mundiales siguen siendo muy inciertas y resultan especialmente sombrías para muchos países en desarrollo, entre los que se cuenta un gran número de los países menos adelantados, que soportan una carga cada vez mayor del servicio de la deuda y severas limitaciones presupuestarias y que, si no se subsana esa brecha financiera, se transformará en una brecha duradera en materia de desarrollo sostenible;

19. *Observa con preocupación* que, según las estimaciones, en 2030 una gran parte de los pobres del mundo vivirán en países menos adelantados, lo que plantea una grave amenaza mundial para la implementación de la Agenda 2030, destaca la necesidad de prestar apoyo mundial a los países menos adelantados para que logren los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como de asegurar que nadie se quede atrás, y reconoce asimismo la importancia de mejorar la buena gobernanza en todos los niveles fortaleciendo los procesos democráticos, las instituciones y el estado de derecho, aumentar la eficiencia, la coherencia, la transparencia y la participación, lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, proteger y promover los derechos humanos, reducir la corrupción y fortalecer la capacidad de los Gobiernos de los países menos adelantados para que desempeñen un papel efectivo en su desarrollo económico y social;

20. *Reafirma* que los países menos adelantados, que constituyen el grupo de países más vulnerable, necesitan un apoyo mundial reforzado a fin de superar las dificultades estructurales que afrontan, así como los recientes efectos devastadores de la pandemia de COVID-19 y el deterioro de la situación de la seguridad alimentaria y la nutrición, la falta de financiación y de energía y el aumento de la pobreza, para implementar la Agenda 2030, y a este respecto exhorta a la comunidad internacional a que priorice y refuerce el apoyo de todas las fuentes para facilitar la ejecución coordinada y el seguimiento y la vigilancia coherentes del Programa de Acción de Doha, la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba en los países menos adelantados;

21. *Recuerda* la decisión que figura en la Agenda 2030 según la cual se establecerán vínculos efectivos con los mecanismos de seguimiento y examen de todos los procesos y las conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los relativos a los países menos adelantados, subraya la importancia de que haya gran sinergia entre la ejecución de las agendas recientemente aprobadas y el Programa de

Acción de Doha en los planos nacional y subnacional, y alienta a que el seguimiento de su ejecución sea coordinado y coherente;

22. *Acoge con beneplácito* que en 2021 aumentara la proporción de los gastos en actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo llevadas a cabo en países menos adelantados, que llegó al 50,5 % del gasto total en el plano nacional, a la vez que observa que, en 2012, el sistema contribuyó el 52 %, insta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga dando prioridad a las asignaciones para los países menos adelantados formulando directrices operacionales, al tiempo que reafirma que los países menos adelantados, al ser el grupo más vulnerable de países, necesitan un apoyo reforzado para superar las dificultades estructurales a que se enfrentan a la hora de implementar la Agenda 2030, y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que ayude a los países que se gradúen de la lista a formular y aplicar su respectiva estrategia nacional de transición y a que considere la posibilidad de prestar un apoyo específico a los países graduados de la lista durante un lapso fijo y de manera previsible;

23. *Pide* que se garantice una estructura de apoyo internacional basada en incentivos a los países menos adelantados en proceso de graduación y a los que se han graduado, mediante la cual los asociados para el desarrollo y los socios comerciales, así como el sistema de las Naciones Unidas, presten apoyo a la transición fluida para que la graduación sea sostenible y los países aprovechen el impulso de desarrollo posterior a la graduación y alcancen los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

24. *Acoge con beneplácito* la conclusión del Comité de Políticas de Desarrollo sobre las ventajas de actualizar las resoluciones de la Asamblea General sobre la transición gradual, con el propósito, entre otros, de proporcionar la orientación necesaria sobre el proceso de ampliación del período preparatorio que precede a la graduación;

25. *Reitera* que reconocer más ampliamente la condición de país menos adelantado podría propiciar y facilitar que el Programa de Acción de Doha se integrara mejor en las políticas de desarrollo, y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que dé prioridad a las asignaciones a los países menos adelantados formulando directrices operacionales con objetivos presupuestarios claros, según proceda;

26. *Solicita* al Secretario General que, en su período de sesiones de 2024, le presente un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción de Doha en relación con el subtema titulado “Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados” del tema titulado “Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas”.